

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Aprobación modificación del plan estratégico de subvenciones 2025-2026**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Legutio, para los ejercicios 2025-2026 cuyo tenor literal sería el siguiente (junto con el anexo que consta en el expediente):

Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2025 y 2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo la rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las administraciones públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La sección V del capítulo III del título preliminar (artículos 10 a15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los planes estratégicos de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 12.3. RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio"

En base a lo anterior, el contenido del plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"

Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el plan estratégico como un anexo a las bases de ejecución del presupuesto. Las bases de ejecución están reguladas en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que

indica que “contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo tantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos...”

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello, el Ayuntamiento de Legutio aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025 a 2026, con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Legutio durante el período 2025-2026 se ajustará a lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, y al presente plan estratégico.

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Legutio.

De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Segunda: la regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del plan estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

El ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Tercera: las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

Acción social

Objetivo estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de mejora de la calidad de vida en situaciones de necesidad o riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos:

Subvencionar los gastos de mantenimiento y utilización de centro rural de atención diurna de los vecinos usuarios de los mismos, previa valoración de la situación social y familiar por el servicio social de base.

Facilitar una comida o un billete de autobús a personas sin domicilio fijo y que se encuentran de paso en el municipio.

Subvencionar a la Ikastola Garazi el coste parcial de barnetegis de alumnos del centro en riesgo de exclusión social.

Cultura

Objetivo estratégico:

Contribuir al sostenimiento de la actividad cultural a nivel local.

Objetivos específicos:

Cooperar con las diversas asociaciones culturales del municipio en el desarrollo de actividades culturales y mejorar la participación de la ciudadanía en las mismas.

Deportes

Objetivo estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida.

Objetivos específicos:

Cooperar con las asociaciones deportivas del municipio en el desarrollo de actividades y mejorar la participación de la ciudadanía en las mismas.

Fomentar la promoción del deporte de base.

Fomentar la práctica del bolo tradicional alavés.

Educación

Objetivo estratégico:

Colaborar con la formación no reglada de personas en riesgo de exclusión.

Objetivos específicos:

Facilitar el desplazamiento a las localidades donde se imparte la formación, previa valoración por el servicio social de base.

Euskara

Objetivo estratégico:

Promocionar el uso y el conocimiento del euskara.

Objetivos específicos:

Facilitar el conocimiento del euskara a través de formación en euskaltegis.

Colaborar en la organización de fiestas o eventos en favor del euskara.

Juntas administrativas del municipio

Objetivo estratégico:

Colaborar con las juntas administrativas en la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

Objetivos específicos:

Aportación general al sostenimiento de los gastos corrientes de la junta administrativa.

Ayuda para inversiones en las localidades del municipio.

Medio ambiente

Objetivo estratégico:

Favorecer la protección de animales no domésticos.

Objetivos específicos:

Garantizar la gestión de las colonias felinas.

Cuarta: la financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Legutio se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII de los presupuestos de gastos municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Legutio, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

Quinta: anualmente se pondrá a disposición de la junta de gobierno local y de la comisión de hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la intervención general municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La intervención general podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Segundo: ordenar la publicación del plan estratégico de subvenciones, una vez aprobado, en el BOTHA.

Legutio, 7 de julio de 2025

La Alcaldesa

NEREA BENGOA GARCÍA DE CORTÁZAR